

PREGUNTAS FRECUENTES EN EL MARCO DE LICITACIONES (FAQs)

PREGUNTAS EN FASE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

PREGUNTA NÚM. 1:

Dado que (...) opera bajo jurisdicción británica, no contamos con una firma electrónica reconocida por el gobierno español. ¿Sería admisible utilizar DocuSign, al estar certificado por la Unión Europea, para formalizar la documentación?

RESPUESTA:

Para poder presentarse a la licitación de referencia debe disponer de sistemas de firma electrónica reconocida o cualificada y avanzada basados en certificados de firma electrónica (emitidos por prestadores de servicios electrónicos de confianza relacionados en el siguiente enlace del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital: <https://sedeaplicaciones.minetur.gob.es/Prestadores/>). Por lo tanto, no podrá concurrir a la licitación con certificado DocuSign.

PREGUNTA NÚM. 2:

“El formato de presentación Din-A4: ¿debe ser en vertical, horizontal o es indiferente?”

RESPUESTA:

En relación con su pregunta, se trata de acotar e igualar el tamaño de las presentaciones. La orientación de los textos es indiferente.

PREGUNTA NÚM. 3:

En cuanto al I.G.I.C., somos una empresa peninsular. Nos podrían aclarar si debemos marcar en el ANEXO XV de proposición económica lo siguiente?:

A) No está establecida en territorio canario, por lo que, en aplicación del artículo 19. 2.º de la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias, en caso de resultar adjudicataria del contrato licitado, se invertirá la condición de sujeto pasivo del referido impuesto. Y en este caso, en los apartados donde hay que indicar "En concepto de impuestos:", pondríamos 0?

RESPUESTA:

En efecto, deben marcar la casilla relativa a no estar establecidos en territorio canario, invirtiéndose en dicho caso la condición de sujeto pasivo del I.G.I.C. No obstante, deben igualmente indicar en la oferta que realicen el importe del I.G.I.C. que correspondería en su caso.

PREGUNTA NÚM. 4:

Respeto a la solvencia económica o financiera, en el caso del seguro por riesgos profesionales si se licita en UTE, también se sumarían los capitales asegurados siendo aceptado que se alcance la cifra de 3.500.000 €? Pero si resultamos adjudicatarios, deberíamos constituir, entonces ¿deberíamos contratar un nuevo seguro a nombre de la UTE o serían válidos los anteriores?

RESPUESTA:

En cuanto al seguro por riesgos profesionales, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula núm. 4.9. PCAP, en los supuestos en los que los licitadores concurren bajo la forma de unión temporal de empresas o promesa de constitución de la misma, de resultar adjudicatarios, la solvencia acreditada por cada uno de sus miembros se acumulará a la de los restantes, a efectos de valorar si reúnen los requisitos mínimos exigidos.

En caso de que la unión temporal quisiera acreditar la disposición de seguro de responsabilidad civil en suma a la acreditación del volumen anual de negocios que exige el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, podrá presentar en el plazo de presentación de solicitudes y ofertas bien el compromiso de suscripción del seguro contenido en el Anexo X del PCAP, en cuyo caso, de resultar la U.T.E. propuesta como adjudicataria deberá suscribir el mismo de manera ulterior o bien, podrá ser aportada documentación acreditativa de la disposición de distintos seguros de riesgos profesionales por parte de los integrantes de la U.T.E. (por sí mismos o por integración de medios externos), en cuyo caso la Mesa de Contratación estudiará si cabe la regla de la acumulación de solvencia atendiendo al objeto de los citados seguros, sus umbrales, condiciones y coberturas. En este último caso, si por acumulación de solvencia los integrantes de la U.T.E. reúnen los requisitos exigidos, no será preciso la suscripción ulterior de nuevo seguro al respecto, salvo que de la documentación presentada en cada caso se deduzca lo contrario.

PREGUNTA NÚM. 5:

En cuanto al ANEXO II. SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN, en caso de licitar en UTE, ¿se rellena un único documento con los datos y firmas de todos los integrantes o solo lo firma el representante de la UTE?

RESPUESTA:

la suscripción del Anexo II del PCAP, relativo a la solicitud de participación, podrá efectuarse válidamente bien por todos los representantes de las entidades que conformen la unión temporal, bien por el representante de la U.T.E. designado en el Anexo XIII.

En todo caso, deben tenerse en cuenta las siguientes especialidades:

- Deberá aportarse un Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) por parte de cada uno de los empresarios que formen parte de la Unión Temporal de Empresarios (cláusula núm.12.2.1.iii PCAP).
- El Anexo XIII exige la firma de todos los representantes de las entidades integrantes de la U.T.E. (cláusula 12.2.2.ii PCAP).

Aprovechamos la ocasión para recordar que el empresario que licite en unión temporal con otros empresarios no podrá, a su vez, presentar proposiciones individualmente, ni figurar en más de una unión temporal participante en la licitación, tal y como dispone la cláusula 11.4 PCAP.

PREGUNTA NÚM. 6:

Buenas tardes. Nos ponemos en contacto con ustedes porque queremos realizar una consulta en relación al DEUC. Debe ser cumplimentado sólo por nosotros o ¿debe ser cumplimentado también por las empresas que subcontratemos?

RESPUESTA:

La cláusula núm. 12.2.1.iii del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares indica expresamente que “cuando los licitadores tengan previsto subcontratar parte de la ejecución del contrato, deberán indicar en el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización, los cuales deberán presentar un Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) debidamente cumplimentado y firmado por el representante”.

PREGUNTA NÚM. 7:

Buenos días, en relación con la licitación con nº de expediente eAJ 0009/2024AA cuyo plazo de finalización de presentación de ofertas es hoy, antes de las 23:59h, en caso de surgir algún problema o duda a la hora de la presentación por plataforma, necesitaríamos saber si existe algún teléfono de contacto directo o en caso contrario, por qué vía y en qué horario debemos contactar.

RESPUESTA:

A efectos de aclarar las dudas que puedan tener en la presentación de solicitud y oferta, le indicamos que el horario de oficina de Promotur Turismo Canarias, S.A. es hasta las 15:00 h. Puede contactar vía teléfono en el número 928290579, preguntando por el departamento de contratación pública o bien, marcar directamente la extensión #4124. En caso de sufrir problemas técnicos en la presentación de solicitud y oferta, deberá proceder como se indica en la cláusula núm. 11.3. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares mediante “formulario de soporte”.

Se advierte que el presente documento ha sido confeccionado a partir de consultas concretas planteadas por distintos operadores económicos en licitaciones ya publicadas y tramitadas por el órgano de contratación de Promotur Turismo Canarias, S.A. En consecuencia, las aclaraciones aquí expuestas pueden tomarse como guía sin que, en ningún caso, su contenido pueda sustituir las especificaciones contenidas en los pliegos que han de regir cada licitación en curso y sus documentos complementarios y/o equivalentes.